



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000041

USHUAIA, 23 JUL. 2025

VISTO la Resolución S.A.P.S. y M.C. N° 469/25 correspondiente al Expediente N° MS-E-33642-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa N° 1/25-536, por la adquisición de dos (2) computadoras y dos (2) monitores destinados a un dispositivo de atención a pacientes próximo a inaugurarse en la ciudad de Río Grande, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, por un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.989.980,00).

Que se deberá dejar sin efecto a partir del día de su dictado la Resolución S.S.C. N° 15/25.

Que se ha detectado un error de tipeo en el décimo considerando, correspondiente al encuadre legal de la contratación, y en el Artículo 4° en relación a la Unidad de Gestión.

Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente rectificar el décimo considerando de la Resolución S.A.P.S. y M.C. N° 469/25, donde dice: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 10/25 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21", deberá decir: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 10/25 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21".

Que asimismo corresponde rectificar el Artículo 4° en relación a la Unidad de Gestión de la Resolución S.A.P.S. y M.C. N° 469/25 donde dice: "Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la U.G.G. 9087UG, UC9087" deberá decir: "Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la U.G.G. 9087UG, U.G.C. UC9087".

Que el entonces Secretario de Atención Primaria de la Salud y Medicina Comunitaria, Dr. ZOLEZZI Ezequiel, fuera quien aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 1/25-536, mediante Resolución S.A.P.S. y M.C. N° 469/25.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 3154/23 sus modificatorios y complementarios, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios y N° 3083/24, y Resolución M.S. N° 1371/25, Anexo II y Anexo XXV.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD COMUNITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del día de su dictado la Resolución S.S.C. N° 15/25. Ello por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el décimo considerando de la Resolución S.A.P.S. y M.C. N° 469/25, donde dice: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11,

///...2

M.S.
CS

ES COPIA DEL
DE LO ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Subdirección de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...//2

Nº 188/23, sus modificatorios y complementarios, Nº 10/25 y las Resoluciones O.P.C Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso l) y Nº 58/21", deberá decir: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Artículo 18º, Inciso l) y Nº 1580, en los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23, sus modificatorios y complementarios, Nº 10/25 y las Resoluciones O.P.C Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y Nº 58/21". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. - Rectificar Artículo 4º de la Resolución S.A.P.S. y M.C. Nº 469/25 donde dice: "Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la U.G.G. 9087UG, UC9087" deberá decir: "Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la U.G.G. 9087UG, U.G.C. UC9087". Ello por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 5º. - Notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.S.C. Nº

000041

/25

M.S.
CS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Jessica P. CORDOBA
Subdirección de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD


C.P. SASSAROLI CHOPA, Gaston E.
Secretario de Gestion
Administrativa
Ministerio de Salud